



**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
LOCALIDAD DE CHAPINERO**

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Expediente No.11001-41-89-033-2019-00629-00

En atención a lo solicitado por la apoderada de la parte actora en escrito que antecede, mediante el cual solicita se requiera al pagador y a las entidades bancarias para que brinden respuesta al oficio de embargo emitido por este Despacho, el Juzgado revisada la actuación evidencia que las entidades han dado respuesta, por lo que recuerda la obligación de los apoderados de revisar sus procesos, artículo 78 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE,

FERNANDO MORENO OJEDA
Juez

**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA D. C.
LOCALIDAD CHAPINERO**

El auto anterior se NOTIFICA por ESTADO No.41 en el día de hoy 25 de septiembre de 2020.

JENNIFER JOHANA SEPULVEDA CARDOZO
Secretaria

AC

Firmado Por:

FERNANDO MORENO OJEDA

JUEZ

JUZGADO 033 PEQUEÑAS CAUSAS

JUZGADOS PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

*Código de verificación: **cd1211357959bd657a9766ee484d71334156e7779a07573af610157e6fb54e57***

Documento generado en 24/09/2020 02:04:30 p.m.